

1440285793

**ADENDA N.º 2 AL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO N.º 01-2013
ENTRE EL METRO DE PANAMÁ (MPSA) y la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE (ATTT)**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE** entidad autónoma del Estado, quien en lo sucesivo se denominará "**ATTT**", debidamente representada por **CARLOS ORDÓÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-512-800, actuando en su condición de Director General Encargado, debidamente autorizado para suscribir este documento mediante Resolución JD No. 19 de 30 de agosto de 2023 emitida por la Junta Directiva de la **ATTT**, y por otra parte, **METRO DE PANAMÁ, S.A.** (antes "Secretaría del Metro de Panamá" o "LA SMP"), sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio mercantil N.º 155590028, asiento electrónico 1, del Registro Público de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará "**MPSA**", debidamente representada por **HÉCTOR ORTEGA S.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-473-1000, actuando en su condición de Director General y Representante Legal de **MPSA**, debidamente autorizado para suscribir este documento mediante Resolución de Junta Directiva de **MPSA** N.º MPSA-72-2023 de 6 de julio de 2023, y que conjuntamente se denominarán "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente Adenda N.º 2 al Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013, bajo las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que el sistema de recaudo y administración financiera del transporte del Área Metropolitana de Panamá es gestionado por la empresa SONDA, S.A., en cumplimiento del Contrato N.º 35-2011 de 8 de abril de 2011 suscrito con **ATTT** y el Contrato N.º MPSA-10-2022 suscrito el 7 de noviembre de 2022 con **MPSA**;

Que antes del Contrato N.º MPSA-10-2022, se tenía el Contrato N.º SMP-026-2013 suscrito por la Secretaría del Metro de Panamá (hoy **MPSA**) con SONDA, S.A., para los servicios de administración financiera del sistema de cobro de pasajes del Metro de Panamá, el cual tenía como fecha de finalización el día 29 de abril de 2022, por lo que previo a su vencimiento **MPSA** solicitó y obtuvo autorización de su Junta Directiva, formalizada mediante Resolución N.º MPSA-04-2022 de 13 de enero de 2022, para contratar nuevamente a SONDA, S.A., para estos mismo servicios, a través de un procedimiento excepcional de contratación pública que dio origen al Contrato N.º MPSA-10-2022, en reemplazo del Contrato N.º SMP-026-2023;

Que el Contrato N.º 35-2011 por parte de la **ATTT** y los Contratos N.º SMP-026-2013 y N.º MPSA-10-2022 por parte de **MPSA**, han permitido, y aún lo hacen, la integración física y tarifaria de ambos operadores de transporte público colectivo de la ciudad de Panamá, proporcionando además a los usuarios un sistema único para la venta, recarga de tarjetas y pago del transporte. Luego de los usos en cada sistema, SONDA, S.A. administra y gestiona los fondos generados en cada transacción;

Que esta integración se formalizó mediante el Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013 y su Adenda 1 entre **ATTT** y **MPSA**, el cual se incluyó como Anexo tanto del Contrato N.º SMP-026-2013 y como del Contrato N.º MPSA-10-2022 (Anexo E para este Contrato). En dicho Acuerdo se permite que ambas instituciones accedan al beneficio de la infraestructura y los servicios adicionales de sus contratos respectivos, sin costo adicional para las partes;



Handwritten signature.



Que debido a que el Contrato N.º 35-2011 (ATTT-SONDA), el Contrato N.º MPSA-10-2022 (MPSA-SONDA) y el Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013 (MPSA-ATTT), vencían todos a finales de abril de 2023, la **ATTT** y **MPSA** solicitaron a SONDA, S.A. la continuidad del servicio. En el caso de la **ATTT** se está tramitando una Adenda N.º 7 a su Contrato N.º 35-2011; y **MPSA** por su parte, solicitó y obtuvo la autorización de la Junta Directiva de **MPSA** (Resolución de Junta Directiva N.º MPSA-60-2023 de 01 de junio de 2023) para gestionar ante el Consejo Económico Nacional (CENA) el procedimiento excepcional de contratación para celebrar un nuevo contrato con la empresa SONDA, S.A., el Contrato N.º MPSA-12-2023, el cual será por doce (12) meses y es para el "Servicio de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá", del 30 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2024;

Que en virtud de lo antes explicado, y de común acuerdo entre **LAS PARTES**, es necesaria una Adenda N.º 2 al Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013, para extender su término de vigencia por doce (12) meses más, desde el 30 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024, a fin de continuar con los compromisos y beneficios adquiridos en el precitado documento; por lo antes expuesto, **LAS PARTES**,

ACUERDAN:

PRIMERO: LAS PARTES convienen mediante la presente Adenda N.º 2, modificar el punto CUARTO del Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013, el cual queda así:

"CUARTO: MPSA permitirá que la ATTT se beneficie de la infraestructura y los servicios adicionales, contratados con SONDA a través del Contrato N.º SMP-026-2013, para los servicios de administración financiera del sistema de cobro de pasajes del Metro de Panamá, sin costo adicional para ATTT.

Que debido a que el Contrato N.º SMP-026-2013 **tenía** vigencia hasta el 29 de abril de 2022; **MPSA suscribió con SONDA los siguientes contratos** para los servicios de administración financiera del sistema de cobro de pasajes del Metro de Panamá:

- **El Contrato N.º MPSA-10-2022, cuya vigencia era por un término de doce (12) meses a partir del 30 de abril de 2022 hasta el 29 de abril de 2023, y con el cual MPSA permitió que la ATTT continuara beneficiándose de la infraestructura y los servicios adicionales, contratados con SONDA a través del Contrato N.º MPSA-10-2022, sin costo adicional para ATTT; y,**
- **El Contrato N.º MPSA-12-2023, cuya vigencia es por un término de doce (12) meses a partir del 30 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2024, y con el cual MPSA también permite que la ATTT se siga beneficiando de la infraestructura y los servicios adicionales, contratados con SONDA a través del Contrato N.º MPSA-12-2023, sin costo adicional para ATTT."**

SEGUNDO: LAS PARTES convienen mediante la presente Adenda N.º 2, modificar el punto SEXTO del Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013, el cual queda así:

"SEXTO: Este Acuerdo permanecerá vigente hasta el 29 de abril de 2024, y podrá ser prorrogado por acuerdo entre LAS PARTES, cumpliendo con las formalidades legales."

TERCERO: Declaran **LAS PARTES** que el Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013 continuará en pleno vigor y efecto, sin modificación, enmienda o alteración alguna, salvo en lo que respecta a las reformas o modificaciones introducidas mediante la



Handwritten signature.



presente Adenda N.º 2. Esta Adenda N.º 2 formará parte integral del Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013 y, junto con el mismo y su Adenda N.º 1, se considerarán como una sola relación contractual, para todos los efectos legales

Para constancia de plena aceptación se firma la Adenda N.º 2 al Acuerdo de Entendimiento N.º 01-2013, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en el distrito de Panamá, República de Panamá, el día veinticuatro (24) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

HÉCTOR ORTEGA S.
Director General y Representante Legal
Metro de Panamá, S.A.

CARLOS ORDÓÑEZ
Director General Encargado
Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre

Refrendo:

Contraloría General de la República
Fecha: 16 MAY 2024

